



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 12.069/01.

Ref./ Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Servicios Públicos.

S/ Documentación para contratación "Obras necesarias para evacuar los Excedentes Hídricos de la Región comprendida entre las localidades de Colonia Barón y Villa Mirasol".-

DICTAMEN N° **1610/02** -

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes a los fines de considerar el proyecto de decreto y convenio obrantes a fs. 242/245, este Organismo Asesor manifiesta que:

1-. Analizadas las mismas, y teniendo en cuenta los elementos aportados en autos, sería necesario reformular la redacción del artículo 1° con el objeto de clarificar su comprensión;

Por tal razón, se aconseja suprimir la última parte del texto que dice:" cuya redeterminación se realizará oportunamente mediante acto administrativo correspondiente, por lo que la mencionada modificación no importará mayor erogación alguna, ni implicará ampliación del plazo contractual" y en su reemplazo se debería expresar que:

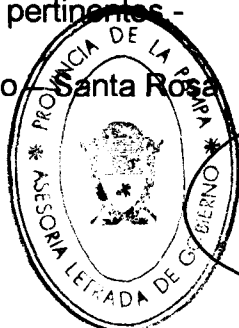
" En el balance final, como consecuencia de la modificación de la obra, se contabilizará un saldo favorable para el Estado, equivalente a la reducción del 1.8% del monto del contrato original (fs. 217 y 226)";

2-. La renegociación del contrato de obra pública involucrado en estas actuaciones, se encuadra en el marco de las previsiones de la Ley n° 1.980 y el Decreto n° 1.024/02, circunstancias por las cuales en dicho aspecto, no tiene observaciones de índole legal que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 242/245.-

3-. En razón de la competencia específica de este organismo asesor, la aprobación de lo proyectado, no importa emitir opinión sobre la cuantificación de la redeterminación propiciada, en cuya elaboración - se entiende - han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen. A esos efectos, el Consejo de Obras Públicas ha dictado la Resolución n° 87/02 y;

4-. Con la intervención previa de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes -

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa
SB



21 NOV 2002

Dra. Mariana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
PROCESO LETRADO DE GOBIERNO
SUROGANTE